



27 de marzo, 2020

Estímulo por el Coronavirus: Reembolso de Rescate y Ayuda

La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por el Coronavirus autorizó el pago de un estímulo a muchas personas en los Estados Unidos llamado Reembolsos de Rescate y Ayuda.

¿Quién es elegible para los Reembolsos de Rescate y Ayuda?

El estímulo está disponible para muchas personas, incluso personas que generalmente no ganan o generan los suficientes ingresos para hacer sus declaraciones de impuestos. Personas que no son elegibles para recibir el estímulo: quienes no tienen un estatus legal en el país, no tienen un número de Seguro Social, quienes declaran impuestos con un Número de Identificación de Contribuyente Individual (ITIN por sus siglas en inglés), o los adultos que fueron reclamados como dependientes en la declaración de impuestos.

¿De cuánto dinero es el estímulo?

\$ 1,200 por individuo y \$ 2,400 por pareja casada que presentaron una declaración de impuestos conjunta. Se hará un pago suplementario de \$ 500 por niño. Las personas cuyo ingreso bruto fue menos de \$ 75,000 (por un solo individuo) o menos de \$ 150,000 (por pareja de casados que presentan una declaración conjunta), son elegibles para el estímulo completo. La cantidad del estímulo se reduce gradualmente para personas con ingresos por encima de esos niveles, disminuyendo por completo para ingresos de \$ 99,000 por individuo y \$ 198,000 por pareja de casados.

¿Se aplican límites a los activos e ingresos para este estímulo?

No. Debido a que este estímulo es como un reembolso de impuestos, "no se considerará como un recurso durante un período de 12 meses a partir del momento en que lo recibieron, a los fines de determinar la elegibilidad de dicha persona (o cualquier otra persona) para beneficios o asistencia (o la cantidad o el alcance de los beneficios o la asistencia) bajo cualquier programa federal o bajo cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales" (26 Código de EE. UU. §6409). Esto significa que las personas con discapacidad pueden aceptar este estímulo sin poner en riesgo el Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI), el Seguro Social, el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) y otros beneficios.

¿Tienen las personas que completar una forma para recibir el estímulo?

Solo algunas personas. El estímulo será emitido por el Servicio de Impuestos Internos (IRS), como un reembolso de impuestos, y si una persona presentó impuestos en 2018 o en 2019, el estímulo se realizará automáticamente a la cuenta de banco o dirección que el IRS tiene en el archivo. Puede haber otros pagos automáticos. Aún no sabemos cuándo se realizará el pago del estímulo.

¿Pueden las personas con SSI o Seguro Social recibir el estímulo?

Si, pero muchas de estas personas van a necesitar presentar sus declaraciones de impuestos primero para poder recibir el estímulo. Estamos trabajando con la Administración y el Congreso para que el proceso sea lo más automático posible para todos.

¿Tiene preguntas? Póngase en contacto con Bethany Lilly, Directora de Política de Ingresos, al lilly@thearc.org.